PROCESO EJECUTIVO GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO 2020-000220-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, informando que conforme al Decreto 806 de 2020, este estrado procedió a enviar los oficios de aprehensión a la entidad competente, sin que a la fecha se hayan pronunciado. Para los que estime pertinente; sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia que antecede, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga, se dispone a:

PRIMERO: REQUERIR a POLICIA NACIONAL -SECCION AUTOMOTORES- para que informen que tramite procedieron a realizar con el Oficio N° 2632 de fecha 21 de septiembre de 2020 en el que se comunicó

> ***PRIMERO: REPONER la*** *providencia calendada treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte(2020), por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.*
>
> ***SEGUNDO: ORDENAR*** *la aprehensión y entrega dela motocicleta de placas SLK-20 E, MARCA BAJAJ,MODELO 2019,LINEA PULSAR NS 160, de propiedad de HENRY DUVAN FUENTES ALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.791.235, bien que se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito de Girón y con prenda a favor de MOVIAVAL S.A.S. Para tal efecto, se dispone oficiar a la POLICÍA NACIONAL-AUTOMOTORES, quien, una vez efectúe la inmovilización del vehículo referido, proceda a entregarlo al acreedor garantizado, MOVIAVAL S.A.S., a través del Apoderado judicial Dr. DANIEL RICARDO RIDRIGUEZ RODRIGUEZ, quien se ubica en la calle 109 No. 22ª-87 BARRIO PROVENZA DE BUCARAMANGA, correo electrónico-jurídico.santander@moviaval.com-Una vez se proceda a la aprehensión del citado vehículo, deben ser entregados fotocopia de los documentos del mismo (Tarjeta de propiedad etc.); así mismo se deberá remitir el vehículo inmovilizado al parqueadero referenciado por la parte actora, ubicado en la AVENIDA NOVENA 9ª No. 31-50 BARRIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA. Envíese copia integral de esta providencia, así como la información relacionada con la dirección de correo electrónico en la que puede comunicar la realización de la diligencia a la parte aquí solicitante.*
>
> ***SEGUNDO:*** *Cumplido lo anterior, bien la parte interesada o bien la autoridad de policía, deberán informar al juzgado de la entrega, para efectos de determinar la procedencia del archivo de las presentes diligencias, como se indica en la parte motiva de éste auto.*
> *Se anexa copia de la providencia de fecha 21de septiembre de 2020y se informa que la Señora NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ funge como Representante Legal de MOVIAVAL S.A.S. y el correo electrónico para reportar la entrega es (Jorgearistizabal@moviaval.com.co).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 23 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8db76158b6de29db9ec5857b44d6929ac67bd1f67a24a89f15437facaf6be38c

Documento generado en 23/09/2021 09:06:08 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica